



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS
DE LA ALIMENTACION
(FILIAL CORDOBA)**

Adherido a la Confederación General del Trabajo
Asociación Profesional con Personería Gremial N° 496
M.de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ESQUIU 160 TE.0351-4210158 / 4253636 CORDOBA (5000)

1 de Noviembre de 2017

LA REFORMA LABORAL

La propuesta de reforma Laboral que se quiere implementar, por su complejidad, merece un análisis serio cuidando que la letra “grande” y la letra “chica” no lesione, no flexibilice, no perjudique a los trabajadores.

Rechazamos todo intento de avasallamiento de los Convenios Colectivos de Trabajo y conquistas de los trabajadores argentinos.

Vamos a ser inflexibles, hoy como ayer, en desplegar todas las herramientas jurídicas, políticas y de lucha que sean necesarias.

Queremos y exigimos mejorar nuestra calidad de vida.

Siempre hemos sido fundamentales para el desarrollo económico y social; esto requiere condiciones equitativas y justas para todos los trabajadores argentinos, para el bienestar de nuestra comunidad y para el crecimiento de nuestro país.

No ponemos palos en la rueda a lo que pueda ser beneficioso. Si pondremos nuestra crítica y lucha en los terrenos que sean necesarios en la legítima defensa de nuestros derechos.

“Este proyecto es de FLEXIBILIZACION LABORAL. Intenta modificar más de 14 artículos de la Ley de Contrato de Trabajo . No se trata, como se anunciaba, de reformas consensuadas sector por sector. Se trata, por el contrario, de una **reforma estructural, integral, que ataca los pilares históricos del derecho del trabajo en la Argentina.**” (Asociación de Abogados y Abogadas Laboralistas)

ESTAMOS EN ALERTA.

Hoy más que nunca estemos **UNIDOS, ORGANIZADOS, Y CON SENTIDO COMÚN AVANCEMOS POR UN FUTURO MEJOR:** es lo que merecemos y necesitamos.

**COMISION DIRECTIVA
S.T.I.A. Córdoba**



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS
DE LA ALIMENTACION
(FILIAL CORDOBA)**

Adherido a la Confederación General del Trabajo
Asociación Profesional con Personería Gremial N° 496
M.de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ESQUIU 160 TE.0351-4210158 / 4253636 CORDOBA (5000)

RESUMEN DEL PROYECTO DE REFORMA LABORAL

- 1) Elimina indemnizaciones por trabajo sin registrar (“en negro”), o mal registrado;
- 2) Modifica a la baja la metodología de actualización del haber de los jubilados;
- 3) Facilita el fraude laboral, creando la figura del “trabajador autónomo económicamente dependiente”, excluido de la Ley del Contrato de Trabajo;
- 4) Permite que el trabajador “renuncie” a derechos incorporados a su contrato individual de trabajo;
- 5) Deroga el derecho del trabajador, al que se le modificaron abusivamente sus condiciones de trabajo, de solicitar en la Justicia una medida de no innovar;
- 6) Debilita la solidaridad de la empresa principal respecto a los trabajadores de sus contratistas o subcontratistas, y la exime de toda responsabilidad cuando se subcontrata servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento, gastronomía, informática, etc.;
- 7) Elimina la indemnización por no entregar las certificaciones de servicios;
- 8) Flexibiliza el contrato de trabajo a tiempo parcial;
- 9) Autoriza a los convenios colectivos a crear el “banco de horas” para eludir el pago de recargos en las horas extras;
- 10) Reduce la forma de cálculo de la indemnización por antigüedad;
- 11) Reduce de dos años a uno, el plazo para poder reclamar créditos laborales; habilita a los convenios colectivos para sustituir la indemnización por despido, por una especie de Fondo de Desempleo, similar al de la construcción;
- 12) Restablece las “pasantías” educativas, histórica fuente de fraude laboral;
- 13) Introduce una modificación al concepto de “trabajo”. Se trata de una igualación, por primera vez, de roles entre empleador y asalariado, a contramano de la jurisprudencia que asigna debilidad intrínseca al trabajador respecto del empresario.
- 14) Los sindicatos y las empresas podrán negociar un Fondo de Cese Laboral, una suerte de seguro de desempleo con aportes del asalariado, además del empresario, para su propio despido. Un mecanismo similar ya rige en la construcción.

COMISION DIRECTIVA

S.T.I.A. Córdoba